



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 -2004-A/MPSM.

Tarapoto, 01 de Octubre del 2004.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

POR CUANTO

EL CONCEJO PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 16 de Setiembre del 2004, el Proyecto sobre la aprobación de la Modificatoria del Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de San Martín, elaborada por la Comisión Técnica y aprobado por la Comisión de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía le confiere la Constitución Política del Perú en la cual establece para las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, siendo necesario **MODIFICAR** el actual **ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL** de la Municipalidad Provincial de San Martín, con la finalidad de dotar de mayor dinámica, autonomía y ubicación correspondiente a las Unidades, para el mejoramiento de sus respectivos procesos de trabajo y productividad con fines Institucionales y Comunales.

Que, con Memorándum N° 854-2004-A-MPSM-T., de fecha 23-09-2004, el Despacho de Alcaldía transcribe Agenda 2 de Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 16-09-2004, donde **APRUEBAN**, la propuesta de Modificación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto, aperturando la Plaza de **PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL** .

Con los considerandos expuestos y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo por **UNANIMIDAD** aprueba lo siguiente:

ORDENANZA SOBRE LA MODIFICATORIA DEL NUEVO ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TARAPOTO

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación del **Nuevo Organigrama Estructural** de la Municipalidad Provincial de San Martín, según el Organigrama que se adjunta y que forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Región "AHORA"

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín

TARAPOTO

Armando Gonzales del Aguila

ALCALDE

